

RESOLUCION N°91.1.2.1:

1419

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "INDUSQUIMA, INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C. LTDA.";

QUE el señor Giorgio Piccioni en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Teodoro Puertas G., ha solicitado la aprobación la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones N°s 46 de 17 de enero de 1978 y 27 de 14 de enero de 1980, califica como inversionistas nacionales a los señores Hans Joerg Funk Baertschi y Giorgio Piccioni Alessi, de nacionalidad suiza e italiana, respectivamente;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 359 de 21 de mayo de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91-1-2-1-526 de 13 de agosto de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSQUIMA, INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C. LTDA." por S/19'000.000,00 con lo que asciende a S/33'000.000,00 dividido en 33.000 participaciones de S/1.000,00 cada una; b) la prórroga de plazo; y c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de enero de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 ABO. 1991

~~Dr. José María Berja Callejos~~

526
FCHT

"INDUSQUIMA, INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1615 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 29 de Agosto de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas